

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público con carácter informativo, las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda

Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas 95 subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de Noviembre de 2006, por las que se establece norma reguladora de la concesión de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad FER, promoción de ferias comerciales oficiales, que se celebren en 2007.

Las subvenciones concedidas se aplican al siguiente crédito presupuestario: 0.1.15.00.01.11.74200.76A.4.

Nombre TITULAR	Núm. Expediente	Feria	Subvención
IFECA, Institución Ferial de Cádiz	FEREXP07/03	12.ª FERIA MUESTRAS SIERRA CÁDIZ	5.811,75
IFECA, Institución Ferial de Cádiz,	FEREXP07/04	II FERIA COMERCIO Y TURISMO JANDA	5.001,50
IFECA, Institución Ferial de Cádiz	FEREXP07/05	SIERRAOLIVA 2007-VIII FERIA MONOGRA	8.400,00

Cádiz, 3 de octubre de 2007.- El Delegado, José María Reguera Benitez.

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de propuestas de extinción de los efectos de títulos-licencia de agencias de viajes*

Resultando desconocido el domicilio de los representantes legales de las agencias de viajes cuyos domicilios, códigos identificativos y denominaciones figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de viajes que se citan

Denominación: Daniel Martín Verdejo, que actúa bajo la denominación comercial de Rumbo Rural.

Código identificativo: AN-211211-2.

Domicilio social: Paseo de la Independencia, 28, bajo. 21002 Huelva.

Denominación: Viajes de Humani.

Código identificativo: AN-290724-2.

Domicilio social: C/ Bela Bartok, 1, Esc. 8, local 11. 29010 Málaga.

Denominación: V.U. Tours, S.L.

Código identificativo: AN-290452-1.

Domicilio social: Carril del Siroco, local 1. 29630 Benalmádena (Málaga).

Sevilla, 28 de septiembre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes (New World Travel Management, S.L.).*

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: New World Travel Management, S.L.

Código Identificativo: AN-290775-2.

Domicilio Social: C/ Conde de Navas, 22. 29017 Málaga.

Sevilla, 3 de octubre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.*

A los efectos previstos en los artículos 59.º4 y 61.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 900 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 015/2007.

Interesado: Doña María Luisa Carujo Márquez Silva.

Último domicilio: C/ Federico García Lorca, 18, 21450, Cartaya (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 300 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 28 de septiembre de 2007.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 562/2007, interpuesto por doña María Amann Lacoume contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga)*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 562/2007, interpuesto por doña María Amann Lacourne, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cinco de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 562/2007, interpuesto por doña María Amann Lacoume contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de febrero de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

## RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 562/2007, en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Cinco de Málaga, por doña María Amann Lacoume contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 3 de octubre de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a Andaluza de Aceites y Cereales, S.L., la Resolución de 5 de septiembre de 2007, por la que se declara la caducidad y se ordena el archivo del expediente de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento y de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.*

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de abril de 2007 se acordó el inicio de expediente para la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento, concedida a la empresa Andaluza de Aceites y Cereales, S.L., con NIF B-41850736 y domicilio industrial en el Paraje Los Toledillos, km 9, de Pedrera (Sevilla), mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 30 de junio de 2006 y la consecuente baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, sobre la base de los hechos reflejados en las actas 007112 y 007113, de 28.3.2007.

Segundo. Con fecha 23.5.2007, el interesado presentó escrito de alegaciones, incluyendo en el mismo copia de contrato de arrendamiento de negocio, en cuya cláusula primera se arriendan las instalaciones de la almazara a la mercantil Compañía Alimenticia Antequerana, S.L.U., con CIF B-29.684.719, durante el intervalo comprendido entre el día 20 de noviembre de 2006 y el 20 de mayo de 2007, período dentro del cual fueron levantadas las actas referidas en el antecedente anterior.

Tercero. Con fecha 26.6.2007 se recibió el informe solicitado a los agentes de inspección, con los fundamentos por los que debe atribuirse a Andaluza de Aceites y Cereales la responsabilidad por los hechos recogidos en dichas actas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA núm. 92, de 10.8.1999), delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud la competencia para iniciar e instruir los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento de industrias alimentarias, así como para la resolución de los mismos en el supuesto de caducidad.

Segundo. El artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC) establece un plazo máximo de 3 meses para notificar la Resolución de aquellos procedimientos cuyas normas reguladoras no tengan fijado otro plazo.

Tercero. El artículo 44 de la LRJAP y PAC establece que el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa produce la caducidad de los procedimientos en los que la Administración ejercite potestades susceptibles de producir efectos desfavorables.